

EVALUACION TECNICA			
OFERENTE 1.	UNION TEMPORAL ZONA 3 2026 (VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA NIT 804.011.987-8, PARTICIPACION 15% SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822.002.315-6, PARTICIPACION 10% SEGURIDAD RAM LTDA NIT 830.053.928-8, SERACIS LTDA NIT 811.007.280-1 PARTICIPACION 10% WEST ARMY SECURITY LIMITADA NIT 830.069.989-7 PARTICIPACION 15%)		
NUMERAL	CRITERIO	CALIFICACION	OBSERVACION
5.2.2.2	Licencia de funcionamiento El proponente deberá Allegar copia de la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades fija, móvil, con armas y sin armas, con medio canino y autorización de medios tecnológicos a nivel nacional, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de documentos y cumplir con el trámite de renovación establecido en el Decreto ley 356 de 1994 y las normas que lo adicionen, sustituyen o complementen. En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y constancia de encontrarse en trámite. Adicionalmente, en caso de vencimiento de la licencia en el plazo establecido para la ejecución del contrato, el proponente, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal con fecha de emisión no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de los documentos, en el que se comprometa a dar inicio oportuno al trámite de renovación. En caso de proponentes plurales para la modalidad de medio canino, uno de los integrantes debe allegar la copia del documento solicitado en el presente numeral. En el caso de que la licencia de funcionamiento no haya sido renovada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; la Entidad terminará el Servicio y actuará de conformidad con la ley.	CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA NIT 811.007.280-1 Licencia Funiconamiento Resolucion No. 20194100063797 del 28 de junio de 2019 por 4 años - CUMPLE Se aclara dentro de la subsanación aporta Licencia 20204100009217 de 2020. Modalidades vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Licencia Funiconamiento Resolucion No.No.20204100019117 del 04 de mayo de 2020 se prorroga Licencia de funcionamiento hasta el 30 de mayo de 2029. Modalidades vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994. Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA NIT 830,053,928-8 Licencia Funiconamiento Resolucion No.20194100104257 del 15 de noviembre de 2019 Resolucion No.No. 20204100009717 del 26 de febrero de 2020 Modalidades fvigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, medio canino y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Licencia Funiconamiento Resolucion No.20181300030857 del 24/04/2018 Resolucion No 20204100055927 del 09/09/2020 201841000787 del 07/09/2028 Modalidades vigilancia fija, vigilancia móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas de fuego, medio tecnológico, y servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación en seguridad. 822.002.315-6 CUMPLE Se aclara dentro de la subsanación aporta Licencia icencia Funiconamiento Resolucion No.No.20204100020507 de 2020 Resolucion No Integrante 4: SEGURIDAD JANO LTDA NIT

5.2.2.3	Permiso de uso del espectro radioeléctrico El proponente deberá aportar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, en el caso de ofertas presentadas por estructura plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma íntegra la licencia en los términos señalados anteriormente. El proponente debe adjuntar el permiso del área de servicio y cuadro de características Técnicas de la red (CCTR), en donde se tenga aprobado una (1) red autorizada para el tipo de cobertura de orden Nacional, se debe evidenciar en la sabana de estaciones que se tiene autorizado la utilización de repetidoras y/o bases, en cada una de las ciudades capitales que componen las regionales, en el caso de ofertas presentadas por estructura plural, se podrá acreditar con la sumatoria de sus integrantes en los términos señalados anteriormente. En caso de encontrarse en trámite de renovación, deberá presentar adicionalmente copia del radicado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o constancia de encontrarse en trámite. No obstante, el proponente debe garantizar las comunicaciones con todos y cada uno de los servicios requeridos por el SENA, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del mes, con equipos de comunicación inmediata, durante la ejecución del Servicio.	NO CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA NIT 811.007.280-1 Licencia comunicaciones RESOLUCIÓN NÚMERO 1469 DEL 24 DE JUNIO DE 2021 Frecuencias 2, Red : Cobertura Medellín, Ibagué, Manizales. Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Licencia comunicaciones RESOLUCIÓN NÚMERO 2217 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017 Frecuencias 2, Red 1 Cobertura: Ibagué, Medellín, Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA Licencia comunicaciones NO CUMPLE - No apota Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Aporta Licencia de usos móviles de COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC con NIT 830,122,566-1) Se aclara que es tacito el requisito: 1. “El proponente deberá aportar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, en el caso de ofertas presentadas por estructura plural, <u>cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma íntegra la licencia en los términos señalados anteriormente.</u>” es claro que sin equivoco que todos deben aportar la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 2. "El proponente debe adjuntar el permiso del área de servicio y cuadro de características Técnicas de la red (CCTR), en donde se tenga aprobado una (1) red autorizada para el tipo de cobertura de orden Nacional, se debe evidenciar en la sabana de estaciones que se tiene autorizado la utilización de repetidoras y/o bases, en cada una de las ciudades capitales que componen las regionales, en el caso de ofertas presentadas por estructura plural, se podrá acreditar con la sumatoria de sus integrantes en los términos señalados anteriormente." es claro que sin equivoco que el permiso del área de servicio y cuadro de características Técnicas de la red (CCTR), es la la sumatoria de sus integrantes. Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA RESOLUCIÓN NÚMERO 02508 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 Frecuencias 2, Red 1 cobertura: Medellín, Manizales, Armenia, Risaralda, Ibagué, Quibdó Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA NIT 822.002.315-6 RESOLUCIÓN NÚMERO 3863 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 Frecuencias 2, Red 2 cobertura: Medellín, Manizales, Armenia,Pereira, Ibagué, Quibdó
5.2.2.4	Autorización para prestar servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico tipo DRON El proponente debe acreditar que cuenta con la autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de la inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio Tecnológico Tipo DRON. En caso de figura asociativa, por lo menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.	CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA NIT 811.007.280-1 RESOLUCIÓN No.20204100070507 del 22/10/2020 AUTORIZAR la inclusión del equipo tipo DRON, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico a la empresa de vigilancia y seguridad SERACIS LTDA, identificada con NIT. 811.007.280-1

5.2.2.5	Resolución de autorización de uniformes y distintivos El proponente deberá allegar copia de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001 y la Resoluciones 510 de 2004, 2852 de 2006, y 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Si el proponente ha solicitado ante la Supervigilancia alguna modificación a sus informes y distintivos, deberá allegar además de la copia de la Resolución, el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el requisito señalado anteriormente.	CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA Resolucion 20264100000537CS del 15/01/2026 Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Resolucion 0954 del 18/03/2006 Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA Resolucion 20254100066577CS del 08/09/2025 Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Resolucion 4143 del 03/10/2000 Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA Resolucion 4271 del 23/07/2009
5.2.2.6	Habilitación por parte del ministerio de TICS Con el fin de que el proponente pueda prestar el servicio de monitoreo de alarma vía radio o mediante un sistema inalámbrico GPRS para las sedes que conforman la zona a contratar y, en el entendido de que para la prestación de lo solicitado, se necesita realizar operaciones de tele monitoreo y telealarmas, los cuales corresponden a servicios de telecomunicaciones, el proponente deberá contar con la respectiva habilitación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lo cual podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: Licencia vigente para la prestación de servicios de Valor Agregado y Telemáticos o, Título Habilitante Convergente vigente que ampare la habilitación de dichos servicios o, a través de la formalización de la habilitación General de la que trata la ley 1341 de 2009, por medio del registro TICs así: 1. Servicios incluidos de: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos, Convencionales de Voz y/o Datos; Servicios de Valor Agregado: Monitoreo y Localización Automática – GPS. Que se consultará en la página: https://bpm-integraciones.mintic.gov.co/Consulta_RTIC/ 2. Copia del contrato vigente y/o certificado con la empresa autorizada por la misma Entidad de Comunicaciones para prestar el servicio de comunicaciones móvil ofertado, contrato que deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato. En caso de proponentes plurales, uno de los integrantes debe allegar la copia del documento solicitado en el presente numeral.	CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA Registro TIC No 96000213 2024-05-28 Alcance 1. Servicios incluidos de: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos, Convencionales de Voz y/o Datos; Servicios de Valor Agregado: Monitoreo y Localización Automática – GPS.SI 2. Copia del contrato vigente y/o certificado entidad de comunicaciones movil: SI Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Registro TIC No Alcance 1. Servicios incluidos de: Servicios de Valor Agregado y Telemáticos, Convencionales de Voz y/o Datos; Servicios de Valor Agregado: Monitoreo y Localización Automática – GPS. 2. Copia del contrato vigente y/o certificado entidad de comunicaciones movil: SI

5.2.2.7	Permiso de tenencia de armas o porte de armas <u>Se deberá adjuntar copia legible del listado de armas único autorizado para efectos de trámites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la Supervigilancia a nombre del proponente expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos de las FF.MM. donde se pueda evidenciar la propiedad de todas y cada una de las armas solicitadas para la prestación del servicio.</u> <u>Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de este, debe demostrar que cuenta con los permisos requeridos para poder prestar el servicio con armas.</u>	CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA REGISTRO DCCA de fecha 03/03/2026 Armas Vigentes SI Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA REGISTRO DCCA de fecha 16/03/2026 Armas Vigentes Si Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA REGISTRO DCCA de fecha 13/03/2026 Armas Vigentes SI Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA REGISTRO DCCA de fecha17/03/2026 Armas Vigentes SI Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA REGISTRO DCCA de fecha 02/03/2026 Armas Vigentes SI
5.2.2.8	Carta cumplimiento ley 2466 del 25 de junio de 2025, artículo 12 o régimen de trabajo y de compensaciones. El proponente deberá presentar una manifestación bajo gravedad de juramento por el representante legal y cada uno de sus integrantes si es forma asociativa que garantizará el pago de los recargos y trabajo suplementario correspondientes conforme a la ley. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar el compromiso.	CUMPLE	UNION TEMPORAL SENA ZONA 3: Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI Integrante 1: SERACIS LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI, Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI, Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI

5.2.2.9	Certificaciones de vinculación a las redes de apoyo y seguridad El proponente deberá emitir una certificación firmada por el representante legal o competente, en el que manifieste, bajo la gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato mantendrá, activa la vinculación a: -Redes de Apoyo de la Policía en las ciudades que conforman la zona a las que presente oferta. -Frente de Seguridad Empresarial de la DIJIN. -Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha constancia.	CUMPLE	UNION TEMPORAL SENA ZONA 3: Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI Integrante 1: SERACIS LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI, Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI, Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA Manifestación bajo la Gravedad de Juramento: SI
5.2.2.10	Certificación de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada El proponente deberá allegar copia de la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles previa presentación de documentos, en la cual conste que no se han aplicado multas y/o sanciones. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe anexar dicha certificación.	NO CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA Certificado de Fecha 12/11/2025 Vigente No mayor a 90 días: SI Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Certificado de Fecha: 01/10/2025 Vigente No mayor a 90 días: NO CUMPLE, Se subsana con fecha mayor a 90 dias hábiles. Certificado de Fecha: 26/03/2026 Vigente No mayor a 90 días: NO CUMPLE, Se subsana con fecha mayor a 90 dias hábiles, posterior a la fecha de cierre del presente proceso, acreditando circunstancias posteriores al cierre y mejorando con esto la propuesta, infringiendo el inciso segundo del parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza lo siguiente: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA Certificado de Fecha: 23/12/2025 Vigente No mayor a 90 días: SI Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Certificado de Fecha : 27/01/2026 Vigente No mayor a 90 días: SI Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA Certificado de Fecha: 03/02/2026 Vigente No mayor a 90 días: SI

5.2.2.11	Certificado de multas y sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC El oferente deberá allegar certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días, de no presentar demanda(s), investigación(es) o sanción(es) ante la Superintendencia de Industria y Comercio, durante los últimos diez (10) años, a la fecha de presentación de los documentos. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar dicho certificado	NO CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA Certificado de Fecha:24/03/2026, Vigente No mayor a 30 días: Mayor a 30 dias Ultimos 10 Años: NO, desde el 24 marzo de 2016. Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Certificado de Fecha:25/03/2026, Vigente No mayor a 30 días: Mayor a 30 dias Ultimos 10 Años: NO, desde el 25 marzo de 2016. Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA Certificado de Fecha:24/03/2026, Ultimos 10 Años: NO, desde el 24 marzo de 2016. Posterior a la fecha de cierre del presente proceso, acreditando circunstancias posteriores al cierre y mejorando con esto la propuesta, infringiendo el inciso segundo del parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual reza lo siguiente: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Certificado de fecha: 19/03/2026 Vigente no mayor a 30 dias: SI Ultimos 10 años: SI,Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA Certificado de fecha: 18/03/2026 Vigente no mayor a 30 dias: SI Ultimos 10 años: SI, Se aclara dentro de la subsanación aporta documento.
5.2.2.12	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual El proponente deberá allegar copia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual que deben tener las empresas de vigilancia y seguridad privada conforme lo establece el Decreto Ley 356 de 1994, que ampare los riesgos de uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual debe ser por un valor mayor o igual a 400 SMMLV y con una vigencia hasta por el plazo de ejecución del contrato. En caso de ser proponente plural, cada una de las empresas que la conforman deben anexar copia vigente de la póliza de responsabilidad civil extracontractual. En caso de que, al momento de la acreditación de los documentos, se evidencia el vencimiento de la póliza en término anterior al plazo de ejecución del contrato, el proponente deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que manifieste que procederá a la renovación oportuna y en los términos acá señalados y que por lo tanto la mantendrá vigente durante todo el contrato.	CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA Numero Poliza: KCAT-250007052 , Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL., Valor Asegurado: \$ 10,000,000,000 Poliza de fecha: 04/07/2025 Vigente: SI, Periodo de Cobertura: del 14/07/2025 al 14/07/2026 , Manifestacion duracion del contrato: SI Integrante 2: WEST ARMY SECURITY LIMITADA Numero Poliza: , Compañía Aseguradora:., Valor Asegurado: \$ 700,362,000 Poliza de fecha: 09/01/2026 Vigente: SI, Periodo de Cobertura: del 01/01/2026 al 31/12/2026, Manifestacion duracion del contrato: SI,Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 3: SEGURIDAD RAM LTDA Numero Poliza: 14-02-101005307, Compañía Aseguradora:SEGUROS DEL ESTADO., Valor Asegurado: \$ 1,423,500,000 Poliza de fecha: 14/10/2025 Vigente: SI, Periodo de Cobertura: del 15/10/2025 al 15/10/2026 , Manifestacion duracion del contrato: SI,Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 4: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA – DINAPOWER LTDA Numero Poliza:2678 , Compañía Aseguradora:BERKELY SEGUROS , Valor Asegurado: \$ 1,400,000,000 Poliza de fecha: 06/02/2026 Vigente: SI, Periodo de Cobertura: del 08/02/2026 al 08/02/2027 Manifestacion duracion del contrato: SI, Se aclara dentro de la subsanación aporta documento. Integrante 5: SEGURIDAD JANO LTDA Numero Poliza: CB250001968 , Compañía Aseguradora: Seguros Mundial., Valor Asegurado: \$2,847,000,000 Poliza de fecha: 07/10/2025 Vigente: SI, Periodo de Cobertura: del 05/09/2025 al 05/09/2026 , Manifestacion duracion del contrato: SI, Se aclara dentro de la subsanación aporta documento.

5.2.2.13	Director de operaciones El proponente deberá acreditar que cuenta con una persona que cumpla el perfil de director de operaciones, distinta del Representante Legal, principales, suplentes, gerentes y/o socios/accionistas, o de otros perfiles de la firma o de las firmas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, quien deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos, los cuales deberán ser presentados junto con la propuesta. a)Fotocopia de documento de identidad. b) Título profesional en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución de educación superior, acreditada con acta individual de grado, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional u otorgada por una institución extranjera, debidamente homologado y su tarjeta profesional si se requiere para ejercer su profesión, con Postgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral, Seguridad y Defensa Nacional o afines en seguridad; acreditado con acta individual de graduación, diploma; por Institución de Educación Superior. c)Formación en Prevención y/o Gestion Integral de riesgos basados en norma ISO 310000, expedido por la autoridad competente. d)Auditor interno NTC- ISO 18788:2018, debidamente acreditado por la autoridad competente. e)Experiencia mínima de cinco (5) años como director o jefe de operaciones en empresas de vigilancia y seguridad privada seguridad. f)Estar vinculado con la empresa proponente situación que deberá demostrarse con las planillas de pago de la seguridad social integral de los dos últimos dos años.	NO CUMPLE	HECTOR MANUEL GUZMAN GALEANO Cedral 79.149.254 a)Fotocopia de documento de identidad. CUMPLE b)Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar.CUMPLE c) Pregrado en cualquier en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución de educación superior, acreditada con acta individual de grado y diploma y Tarjeta Profesional (si aplica) con su certificado de vigencia (si aplica); por Institución de Educación Superior. CUMPLE d) se elimina el literal d) en armonía al literal c) NO APLICA e)Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación, diploma; por Institución de Educación Superior. CUMPLE f)Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. CUMPLE g)Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cinco (5) años en empresas de vigilancia y seguridad privada. CUMPLE h)Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012. Aporta en subsanacion, certificado con vigencia de 60 dias hasta el 12/07/2025, NO CUMPLE i)Vinculación con el proponente no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los dos últimos años. CUMPLE j)Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 18 horas. CUMPLE, Subsana documento.
5.2.2.14	Coordinador operativo de contrato El proponente deberá contar con un (1) coordinador para la zona del contrato, dentro de la planta de personal que no solo se encargará de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar directamente las labores del personal asignado al contrato, sino que su función permanente será la de actuar como enlace entre la entidad, el supervisor y el contratista, diferente al Representante Legal, principales, suplentes, gerentes y/o socios/accionistas o de más perfiles de la firma o de las firmas que conformen el Consorcio o la Unión Temporal. a)Fotocopia de documento de identidad. b)Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar. c) Pregrado en cualquier en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución de educación superior, acreditada con acta individual de grado y diploma y Tarjeta Profesional (si aplica) con su certificado de vigencia (si aplica); por Institución de Educación Superior. d) se elimina el literal d) en armonía al literal c) e)Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación, diploma; por Institución de Educación Superior. f)Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. g)Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cinco (5) años en empresas de vigilancia y seguridad privada. h)Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012. i)Vinculación con el proponente no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los dos últimos años. j)Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 18 horas.	CUMPLE	HUGO ALFONSO ABONDANO MICAN C.C. 19.486.104 a)Fotocopia de documento de identidad.CUMPLE b)Oficial de las FF.MM o Policía Nacional, acreditado con extracto de hoja de vida militar y/o cedula militar. CUMPLE c) Pregrado en cualquier en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución de educación superior, acreditada con acta individual de grado y diploma y Tarjeta Profesional (si aplica) con su certificado de vigencia (si aplica); por Institución de Educación Superior. CUMPLE d) se elimina el literal d) en armonía al literal c) NO APLICA e)Especialización en calidad de posgrado en Administración de la Seguridad; acreditado con acta individual de graduación, diploma; por Institución de Educación Superior. CUMPLE f)Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. CUMPLE g)Experiencia en el sector de la seguridad en cargos de coordinador de contratos y/o dirección de operaciones no inferior a cinco (5) años en empresas de vigilancia y seguridad privada. CUMPLE h)Certificado de aptitud psicofísica APTO para el porte y tenencia de armas vigente en atención a la ley 1539 de 2012. CUMPLE i)Vinculación con el proponente no inferior a dos (2) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los dos últimos años. CUMPLE j)Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no inferior a 18 horas. CUMPLE

5.2.2.15	Líder profesional en seguridad y salud en el trabajo De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá disponer de un(a) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo responsable del SG-SST para la ejecución del contrato. Se requiere que dicho profesional esté incluido en la planta de personal, siendo una persona distinta al Representante Legal, principales, suplentes, gerentes, socios/accionistas o a otros perfiles de la firma o de las firmas integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Este profesional debe cumplir con el siguiente perfil: a) Fotocopia de documento de identidad. b) Profesional en Administración de la seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en calidad de Gerencia de la Salud Ocupacional acreditado con acta individual de graduación y/o diploma, tarjeta profesional, expedida por Institución de Educación Superior. c) Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprenda la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo. NO CUMPLE, aporta documento, no tiene alcance a las areas o campos de accion solicitados. d) Experiencia como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de mínimo de cinco (5) años a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada. e) Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. f) Evaluador de Competencias Laborales para el Área Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA y Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM expedido por una institución universitaria. g) Vinculación con el proponente no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años. h) Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 18 horas Este profesional será el canal para que el proponente atienda y dé respuesta a todos los requerimientos que el SENA solicite, en cuanto a seguridad y salud en el trabajo durante el tiempo en que esté en vigencia el contrato y sea objeto de supervisión.	NO CUMPLE	YID LUGO NART KELLY C.C. 1,040,851,151 de Barranquilla. a) Fotocopia de documento de identidad. CUMPLE, Subsana documento. b) Profesional en Administración de la seguridad y salud en el trabajo y/o profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en calidad de Gerencia de la Salud Ocupacional acreditado con acta individual de graduación y/o diploma, tarjeta profesional, expedida por Institución de Educación Superior. CUMPLE, Subsana documento. c) Licencia vigente durante toda la ejecución del contrato, en Seguridad y salud en el trabajo, en donde al menos comprenda la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción: Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo. NO CUMPLE, aporta documento, no tiene alcance a las areas o campos de accion solicitados. d) Experiencia como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo de mínimo de cinco (5) años a servicios con empresas de vigilancia debidamente acreditada. NO CUMPLE, Experiencia menor a 5 años. e) Encontrarse acreditado como Consultor en Seguridad Privada, acreditado con resolución vigente expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. NO CUMPLE, no aporta documento. f) Evaluador de Competencias Laborales para el Área Técnica de su Dominio del Servicio de Aprendizaje – SENA y Auditor en Gestión de Riesgos de LA/FT/FPADM expedido por una institución universitaria. NO CUMPLE, no aporta documento en estión de Riesgos de LA/FT/FPADM. g) Vinculación con el proponente no inferior a cinco (5) años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos tres (3) años. NO CUMPLE, no aporta documento, vinculacion desde el 01 DE JUNIO DE 2023. no aporta planilla de seguridad social. h) Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 18 horas, NO CUMPLE, no aporta documento
5.2.2.16	Coordinador instructor medio canino El proponente debe demostrar que cuenta con un Instructor de Medios Caninos, permanente pero no exclusivo para el contrato ante el SENA, encargado de planificar, organizar, controlar y dirigir los aspectos legales del uso y protección de caninos conforme a la Ley 2454 de 2025 y la Resolución 20251000081907CS del 21 de octubre de 2025. Este instructor debe ser distinto al representante legal, principales, suplentes, gerentes, socios/accionistas u otros perfiles de la firma o de las empresas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y cumplir con la formación requerida. a) Fotocopia de documento de identidad. b) Resolución vigente que lo acredita como Instructor Canino expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada c) Curso de Reentrenamiento / Fundamentación en Manejador Canino énfasis Defensa vigente, Decreto 1565 de 2022 que modifica el artículo, 2.6.1.1.13.2.4, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada. d) Técnico Profesional de Seguridad Canina acreditado por una Institución Universitaria. e) Vinculación con el proponente no inferior a un año, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los periodos requeridos. f) Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 18 horas	NO CUMPLE	MISAEAL ANDRÉS FIRACATIVE SUÁREZ No. 1.070.966.105 a) Fotocopia de documento de identidad. CUMPLE b) Resolución vigente que lo acredita como Instructor Canino expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada c) Curso de Reentrenamiento / Fundamentación en Manejador Canino énfasis Defensa vigente, Decreto 1565 de 2022 que modifica el artículo, 2.6.1.1.13.2.4, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada. CUMPLE d) Técnico Profesional de Seguridad Canina acreditado por una Institución Universitaria. NO CUMPLE, aporta tecnico laboral e) Vinculación con el proponente no inferior a un año, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los periodos requeridos. NO CUMPLE, No aporta planilla seguridad social y aporta contrato de prestacion de servicios. f) Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 18 horas CUMPLE

5.2.2.17	5.2.2.17 Supervisor líder investigación El proponente debe demostrar que dispone de al menos un Supervisor Líder de Investigación, distinto del Representante Legal, principales, suplentes, gerentes, socios/accionistas o cualquier otro perfil de la firma o de las firmas integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con la siguiente formación: a) Fotocopia de documento de identidad. b) Formación académica como Técnico o tecnólogo profesional o laboral en programas del Núcleo básico del Derecho y afines de acuerdo con el registro del programa educativo en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional o ICFES (anteriormente) acreditado con Diploma o Acta de grado o suboficiales en uso de buen retiro de la policía nacional o de las Fuerzas Militares FFMM acreditado mediante documento que acredite el uso de buen retiro. c) se elimina el literal c) en armonía al literal b) d) Vinculación con el proponente no menor a dos años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos veinticuatro periodos. e) Curso de Reentrenamiento / Fundamentación en Supervisor, Decreto 1565 de 2022 que modifica el artículo, 2.6.1.1.13.2.4, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada. f) Formación en nivel de especialización supervisor Entidades Oficiales – Decreto 1565 de 2022 que modifica el artículo, 2.6.1.1.13.2.15, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada. g) Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 30 horas Nota 1: Para los roles de Jefe de Operaciones, Coordinador de contrato, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Coordinador Instructor medio canino y Supervisor Líder Investigación, no podrán ostentar la calidad de representante legal, gerentes o de la parte societaria de la persona jurídica.	CUMPLE	ANDRES FELIPE RODRIGUEZ ULLOA C.C. 1,018,488,114 a) Fotocopia de documento de identidad. CUMPLE b) Formación académica como Técnico o tecnólogo profesional o laboral en programas del Núcleo básico del Derecho y afines de acuerdo con el registro del programa educativo en el SNIES del Ministerio de Educación Nacional o ICFES (anteriormente) acreditado con Diploma o Acta de grado o suboficiales en uso de buen retiro de la policía nacional o de las Fuerzas Militares FFMM acreditado mediante documento que acredite el uso de buen retiro. APORTA c) se elimina el literal c) en armonía al literal b) NO APLICA d) Vinculación con el proponente no menor a dos años, acreditado con certificado laboral y planilla de pago de seguridad social de los últimos veinticuatro periodos. CUMPLE e) Curso de Reentrenamiento / Fundamentación en Supervisor, Decreto 1565 de 2022 que modifica el artículo, 2.6.1.1.13.2.4, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada. CUMPLE, Aporta documento. f) Formación en nivel de especialización supervisor Entidades Oficiales – Decreto 1565 de 2022 que modifica el artículo, 2.6.1.1.13.2.15, expedido por una Academia de capacitación en vigilancia y seguridad privada. CUMPLE, Aporta documento. g) Formación de Promotor de Convivencia y Seguridad Ciudadana por la Policía Nacional no menor a 30 horas CUMPLE, Aporta documento.
5.2.2.18	Acreditación de domicilio principal, sucursal El proponente y/o alguno de sus integrantes deberá demostrar que cuenta con domicilio principal en una (1) de las ciudades principales que comprende la zona – tres (3) conformada por las regionales ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA, de igual forma el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario, se compromete a realizar los trámites necesarios dentro de los 30 días a partir de la fecha de inicio del contrato, para la obtención de resolución de autorización de sucursal en las ciudades capitales de los departamentos que conforman la zona – tres (3) conformada por las regionales ANTIOQUIA, CALDAS, CHOCÓ, QUINDÍO, RISARALDA Y TOLIMA. En caso de presentación de la oferta como proponente plural, la manifestación de juramento para la obtención de dicha resolución podrá ser acredita por todos, alguno o la sumatoria de sus integrantes. El futuro contratista deberá allegar dentro de los primeros 30 días de ejecución contractual, los radicados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se evidencien como mínimo las ciudades capitales de los Departamentos en que se prestará el servicio.	CUMPLE	Integrante 1: SERACIS LTDA NIT 811.007.280-1 Licencia Funiconamiento Resolucion No. 20194100063797 del 28 de junio de 2019 por 4 años Certificado de Existencia y Representacion Legal de fecha: 02/03/2026 Matricula: 21-218664-03 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Dirección del domicilio principal: Calle 47D 79 - 33
5.2.2.19	Permiso de tenencia o porte de armas de fuego El proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad del juramento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, en la que manifieste que las armas que pondrá a disposición para la prestación del servicio (armas de fuego o traumáticas) cumplen con lo exigido por el Ministerio de Defensa- INDUMIL, en lo relacionado con los salvoconductos de porte o tenencia del armamento con el que van a desarrollar el objeto contractual.	CUMPLE	Representante Union Temporal: UNION TEMPORAL ZONA 3 2026 Manifestacion bajo gravedad de juramento: SI
5.2.2.20	Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 1539 de 2012, el proponente deberá presentar certificación, bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica o persona natural, que se entiende presentado con la firma del documento, en la que manifieste que el personal que prestará el servicio con armas contará con el certificado de aptitud psicofísica, expedido con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad respectiva y con los estándares de Ley.	CUMPLE	Representante Union Temporal: UNION TEMPORAL ZONA 3 2026 Manifestacion bajo gravedad de juramento: SI

5.2.2.21	Menores de edad Bajo el entendido que el SENA es la entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país y que en consecuencia, la comunidad SENA incluye aprendices, algunos de ellos menores de edad, el Proponente deberá en la prestación del servicio, dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 2017—0000435 por medio de la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, establece el Protocolo de operación para el servicio de vigilancia y seguridad privada en el sector educativo. Este requisito será objeto de acreditación con la manifestación expresa y por escrito del representante legal y se validará en los respectivos informes de ejecución del servicio que se adjunten a los pagos respectivos	CUMPLE	Representante Union Temporal: UNION TEMPORAL ZONA 3 2026 Manifestacion bajo gravedad de juramento: SI
----------	---	--------	--